



**APRUEBAN INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2012
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL.**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 004-2011-SE-GRL: 22/08/11

Iquitos, 22 de agosto del año 2011.

VISTOS: El Oficio N° 384-2011-GRL-P de fecha 16/08/11, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, que contiene: Proveído N° 11047; Informe Legal N° 1023-2011-GRL-ORAJ; Proveído N° 2518; Oficio N° 4177-2011-GRL-GRPPAT/SGRPAT y Anillado conteniendo el Informe Final del Presupuesto Participativo Regional del Año Fiscal 2012 y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de Inversión a implementar a nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los Agentes Participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, un aspecto fundamental del proceso participativo lo constituyen los Planes de Desarrollo Concertado como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento permanente;

Que, el proceso del Presupuesto Participativo, al igual que el de Planeamiento del Desarrollo Concertado, tienen como objetivo reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas. Para ello se cuenta con los principales sectores que señalan la Ley; y, en especial los señalados en el Artículo 1° de su Reglamento;

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos claros, mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública, comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y por último reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2011-GRL-CR, de fecha 13 de mayo de 2011, se aprobó el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Loreto para el Año Fiscal 2012, Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012 y el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la Formulación, Evaluación y Asesoría en el Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012;

Que, mediante Oficio N° 4177-2011-GRL-GRPPAT/SGRPAT de fecha 15 de agosto de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 003-2011-GRL-CR, Resolución Directoral N°. 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010 e Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", emite el Informe Final del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Loreto, que concluye y/o recomienda que se ponga en consideración de la autoridades Regionales y Provinciales y se comprometan a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, concluir los acuerdos, compromisos y gestionar el financiamiento de los proyectos priorizados en el marco del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2012, basado en resultados; asimismo, se acordó en virtud a lo establecido en el Instructivo y Ordenanza Regional citados, con la participación activa y concertada de la Sociedad Civil en la gestión pública, orientando los recursos, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos institucionales, buscando fortalecer la gobernabilidad y como muestra del firme propósito de descentralizar la toma de decisiones;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1023-2011-GRL-ORAJ, opina que el Informe Final del Presupuesto Participativo Regional para el Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Loreto, debe remitirse al Consejo Regional de Loreto para su aprobación;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 22 de agosto de 2011, llevada a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Requena, con los votos a favor de parte de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2012 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Presidencia, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional, de acuerdo y conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto